



El futuro
es de todos

Mininterior

**FORMATO
INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O
EVALUACION**

Código: EM-F-07

Versión: 01

Vigente desde:
19/07/2018

DATOS GENERALES

Informe de Seguimiento a la Ley 581 de 2000 – Ley de Cuotas

Tipo de Informe: De ley Seguimiento y/o Evaluación

Nivel: Sectorial Ministerio del Interior Dependencia Cual? _____
 Proceso Cual? _____

Destinatarios:

Dra. Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior – Representante Legal.

Demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

1. Dr. Juan Carlos Soler Peñuela, Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos.
2. Dr. Francisco José Chaux Donado - Viceministro de Relaciones Políticas.
3. Dra. Luz Helena Mejía Perdigón, Secretaria General.
4. Dra. Nancy Yadira Atuesta Guzmán, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

DESCRIPCIÓN


Antecedentes y/o Justificación:

Informe que corresponde al resultado del acompañamiento y evaluación de la gestión institucional en lo relacionado con "(...) los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público (...)" artículo 1º de la Ley 581 de 2000.

De acuerdo a la información reportada por la Subdirección de Gestión Humana – SGH se elabora este informe de seguimiento, atendiendo lo dispuesto en la normatividad: Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del estado"; Ley 581 de 2000 "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución"; y la Circular Conjunta No.100-003-2018 de julio 25 de 2018, de la Procuraduría General de la Nación – PGN y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP "Aplicación Ley 581 de 2000, - Ley de Cuotas / Vigilancia Preventiva". Decreto Ley 770 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004".

Objetivo General:

Realizar el correspondiente seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas (Ley 581 de 2000), brindando el acompañamiento y la asesoría que se requiera, dentro del marco de las funciones de la Oficina de Control Interno.

	FORMATO	Código: EM-F-07
	INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O	Versión: 01
	EVALUACION	Vigente desde: 19/07/2018

Objetivos Específicos:

Verificar el cumplimiento de lo estipulado en la Circular Conjunta No. 100-003 de julio 25 de 2018, expedida por la Procuraduría General de la Nación – PGN y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, como también su oportuno reporte a través del aplicativo del DAFP.

Alcance:

Del análisis y seguimiento a la información allegada por la Subdirección de Gestión Humana - SGH del Ministerio del Interior con corte al 8 de agosto de 2019, para la verificación del cumplimiento y reporte de la misma, relacionada con la Ley 581 de 2000 y en los términos de la Circular 004 de 2019 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Metodología Aplicada:

En coherencia con la normatividad establecida y relacionada, se accede a la información recibida de la Subdirección de Gestión Humana –SGH con corte al 8 de agosto de 2019, teniendo en cuenta las siguientes actividades para el logro del objetivo descrito:

1. Estudio y análisis de la información allegada por la SGH.
2. Entrevista con el profesional asignado para el reporte de la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

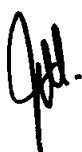
DESARROLLO

Informe de seguimiento que deriva del análisis efectuado a las cifras entregadas por la Subdirección de Gestión Humana mediante el MEM19-27277-SGH-4030 del 22 de agosto, con la finalidad de estar al tanto y poder validar el establecimiento del nivel participativo de la mujer en el desempeño de los cargos públicos del máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios en Ministerio del Interior, al corte determinado por la Función Pública al día 8 de agosto de 2019.

Teniendo en cuenta la expresión “*Máximo Nivel Decisorio*”, entendida desde los criterios de los artículos 2° y 3° de la Ley 581 de 2000, como aquellos que pertenecen a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía al interior de las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal; es decir, quienes ejercen la Dirección General de los organismos respectivos (Ministros, Viceministros, Secretaria General).

Ahora bien, en el entendido por “*Otros Niveles Decisorios*”, como los que pertenecen a cargos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los anteriormente mencionados y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial (Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina).

Se precisa, que la Ley de Cuotas es de aplicación para todas las entidades públicas cuyos cargos estén regidos por la Ley 909 de 2004, por consiguiente, es necesario tener claridad en cuáles de estos cargos son aplicables para la evaluación de los dos niveles decisorios; por ello,





El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

**FORMATO
INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O
EVALUACION**

Código: EM-F-07

Versión: 01

Vigente desde:
19/07/2018

resulta necesario consultar las normas que establecen los sistemas de nomenclatura y clasificación de empleos de las entidades y organismos del Estado, que para el caso de la Rama Ejecutiva del Poder Público del nivel nacional están consagradas en el Decreto Ley 770 de 2005, aplicable a los empleos públicos pertenecientes a los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, entes universitarios autónomos, empresas sociales del estado, empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta sometidas al régimen de dichas empresas, del orden nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, este informe pretende, entre otros, identificar el cumplimiento de la participación femenina en un mínimo del 30% en los cargos de Mayor Jerarquía y en los Otros Niveles Decisorios en el Ministerio del Interior.

La responsabilidad del cargue oportuno y adecuado de la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP y la Procuraduría General de la Nación - PGN, es de la Subdirección de Gestión Humana, y con fundamento en ella, la Oficina de Control Interno procede a formalizar las consideraciones que se originan del análisis efectuado y relacionado en el siguiente cuadro, relacionando consecutivamente las observaciones y/o recomendaciones, respecto a dicho cumplimiento, así:

SEGUIMIENTO LEY 581 DE 2000 - LEY DE CUOTAS - (al 8 de agosto de 2019)		
Preguntas	Cantidad	% Porcentaje
Número Total de Cargos Directivos de la Entidad	19	N/A
Total de Cargos del Máximo Nivel Decisorio	4	100%
Cuántas <u>Mujeres</u> están Ocupando a la Fecha Cargos del Máximo Nivel Decisorio	2	50%
Cuántos Hombres están Ocupando a la Fecha Cargos del Máximo Nivel Decisorio	2	50%
Total de Cargos de Otro Nivel Decisorio	15	100%
Cuántas <u>Mujeres</u> están Ocupando a la Fecha Cargos del Otro Nivel Decisorio	8	53,33%
Cuántos Hombres están Ocupando a la Fecha Cargos del Otro Nivel Decisorio	7	46,67%

Al corte determinado para el reporte de la presente vigencia, la cuota femenina en el Ministerio del Interior asciende al 50% para el máximo nivel decisorio, esto, teniendo en cuenta que en este nivel existen cuatro (4) cargos.

Contrariamente, en los otros niveles decisorios de la Entidad alcanza un 53,33% de participación femenina, ya que de quince (15) cargos de este nivel, ocho (8) mujeres están nombradas en los mismos, cumpliendo ampliamente con lo establecido en la Ley materia de este seguimiento.



El futuro
es de todos

Mininterior

**FORMATO
INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O
EVALUACION**

Código: EM-F-07

Versión: 01

Vigente desde:
19/07/2018

En ese entendido, podemos considerar, que de los dos niveles relacionados en la norma en estudio, el número total de cargos en el Ministerio del Interior remonta en diecinueve (19), de los cuales las mujeres tienen participación en diez (10) de ellos, presentando un porcentaje de participación dentro de la Entidad de un 52,63%.

Analizada la información diligenciada en el citado reporte con los datos consignados en el formulario provisto por la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación y, verificando el cumplimiento de los plazos establecidos, el adecuado diligenciamiento del reporte y el recuento de la participación femenina en la planta de personal de la Entidad, se puede concluir que la Subdirección de Gestión Humana – SGH efectuó la debida transmisión en el link: <https://www.funcionpublica.gov.co.co/eva/encuestador/reporte-ley-cuotas-2019.php>, el día 22 de agosto de 2019 dentro de los términos fijados y conforme a los lineamientos determinados en la Circular 004 de 2019 del DAFP; dando así el Ministerio del Interior cabal cumplimiento a la Ley 581 de 2000, o Ley de Cuotas.

RECOMENDACION

Persistir con el seguimiento permanente a los cambios que puedan suceder en la planta de personal, con el fin de precisar los ajustes que se deriven frente a la participación de la mujer en los cargos decisorios de la Entidad; como también, continuar dando cumplimiento a los lineamientos de la política de participación femenina en los cargos directivos de máximo nivel y otros niveles decisorios, conforme lo determina la normatividad relativa.

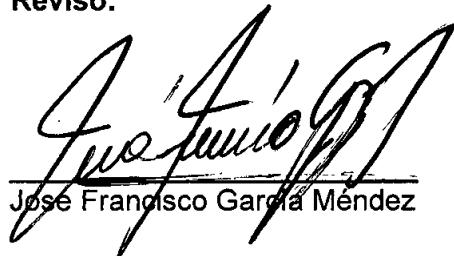
Aprobado el 11/09/2019

Elaboró:


Ángela María Rincón Echeverry


Víctor Raúl Huguet Olarte

Revisó:


José Francisco García Méndez

Aprobó:


Humberto Bozzi Ángel
Jefe Oficina de Control Interno